



Informe General Ejecutivo Cuenta Pública del Municipio de Champotón Ejercicio Fiscal 2019



Índice

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche	1
Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización	5
Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública	10
Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.	15
Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas	15
Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2019	16

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche

A. Marco legal que rige la fiscalización superior de la Cuenta Pública

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII y 108 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

B. Cuenta Pública y su Revisión

La Cuenta Pública del municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

La Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones a las Entidades Fiscalizadas, respecto a cada uno de los informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.

Durante la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del municipio de Champotón se presentaron los Informes Individuales descritos en la Tabla 1:

Entregas previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche

Tabla 1. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2019

Entregas	Totales	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2020	1	25
Informes Individuales presentados al 30 de octubre 2020	2	50
Informes Individuales presentados al 18 de febrero 2021	1	25
Total de auditorías Cuenta Pública 2019	4	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

C. Planeación y programación de auditorías

La planeación tiene como principal objetivo la integración del Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de las cuentas públicas municipales y la cuenta pública estatal, apoyada en una serie de criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, los cuales están basados en las disposiciones legales que regulan la revisión y fiscalización de las cuentas públicas en el estado de Campeche, como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Como lo establecen los mencionados Lineamientos, en forma previa al inicio de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se efectúa la selección de las entidades fiscalizadas que serán sujetas a revisión y fiscalización.

La selección se efectúa de acuerdo con criterios técnicos que permiten determinar la relevancia de las entidades fiscalizadas para ser incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, garantizando la objetividad en la selección.

Programación de auditorías

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas constituye una herramienta esencial para planear las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Campeche. Surge de un análisis previo realizado con la información disponible y recabada.

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas se actualiza con datos contenidos en las Cuentas Públicas una vez que son presentadas. Es dinámico y está sujeto a los cambios que se requieran efectuar en virtud de causas justificadas que se presenten durante su desarrollo, se podrán incorporar, dar de baja o realizar cambios a cualquier auditoría programada, para ampliar o reducir su alcance, se publica en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y

se da a conocer a los miembros del Consejo de Dirección antes del inicio de la revisión de las Cuentas Públicas.

Durante la revisión de la Cuenta Pública 2019 se presentó la situación extraordinaria del brote de la enfermedad ocasionada por un tipo de coronavirus llamado SARS-COV2, COVID-19. A inicios del año 2020, en el mes de marzo, el Consejo de Salubridad General en los Estados Unidos Mexicanos reconoció a la epidemia ocasionada por el virus como una enfermedad grave, accionándose al sistema institucional de salubridad que conjunta esfuerzos para atender la problemática.

Ello dio origen al establecimiento de distintas medidas entre las que se encuentra el resguardo domiciliario y la suspensión de algunas actividades públicas y privadas. En la nueva normalidad son de utilidad para la protección de la salud de las personas los protocolos de seguridad sanitaria promovidos en la Jornada Nacional de Sana Distancia en los que se fijaban recomendaciones y normas de conducción a las personas, con la obligación de promoverlos a los órganos competentes en las instituciones.

En razón de lo anterior, durante el año 2020 la Auditoría Superior del Estado de Campeche emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria y obtuvo el Distintivo de Seguridad Sanitaria del Instituto Mexicano del Seguro Social. A pesar de la situación el personal de la Institución continuó con el Programa de Auditorías establecido, utilizando las estrategias profesionales y guardando la sana distancia para el cuidado de las personas.

D. Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2019

Según la clasificación que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales son aplicables para todos los organismos fiscalizadores y su personal auditor miembros del Sistema Nacional de Fiscalización y a todo aquel que realice una labor vinculada con las tareas de fiscalización, la labor de los organismos fiscalizadores puede clasificarse, según el mandato que les corresponda, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche realizó para el Ejercicio Fiscal 2019, auditorías de cumplimiento y con enfoque de desempeño.

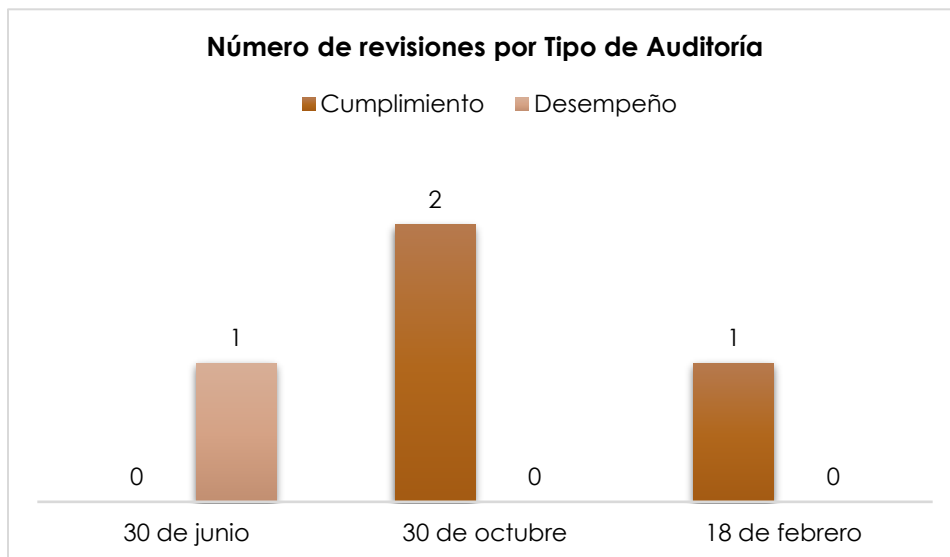
En la Tabla 2 y Figura 1 se muestran las auditorías clasificadas por los tipos que se realizaron durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 del municipio de Champotón.

Tabla 2. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2019 clasificados por tipo de Auditoría realizada

Entregas	Cumplimiento	Desempeño	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2020	0	1	25
Informes Individuales presentados al 30 de octubre 2020	2	0	50
Informes Individuales presentados al 18 de febrero 2021	1	0	25
Total de auditorías Cuenta Pública 2019	3	1	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Figura 1. Informes individuales por tipo de auditoría Cuenta Pública 2019



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

E. Resultados del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2019

A continuación, en la Tabla 3 se presentan los resultados de las auditorías que se practicaron por tipo, de acuerdo con la clasificación previamente establecida:

Tabla 3. Número de acciones emitidas por tipo de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2019

Tipo	PO	PRAS	REC	%
Cumplimiento ^{1/}	2	7	9	95
Desempeño	0	0	1	5
Total de acciones	2	7	10	100%

^{1/} Incluye los enfoques de auditorías de cumplimiento y obra pública.

PO: Pliego de Observaciones.

PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

REC: Recomendación.

Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización

Durante la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón con base en los resultados obtenidos y partiendo del juicio profesional y experiencia de los auditores participantes se realizó la identificación de los riesgos.

Inicialmente se identificaron las categorías de riesgos a las que está expuesta la entidad fiscalizada, determinándose las siguientes:

1. Afectaciones a la Hacienda Pública.

2. Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.

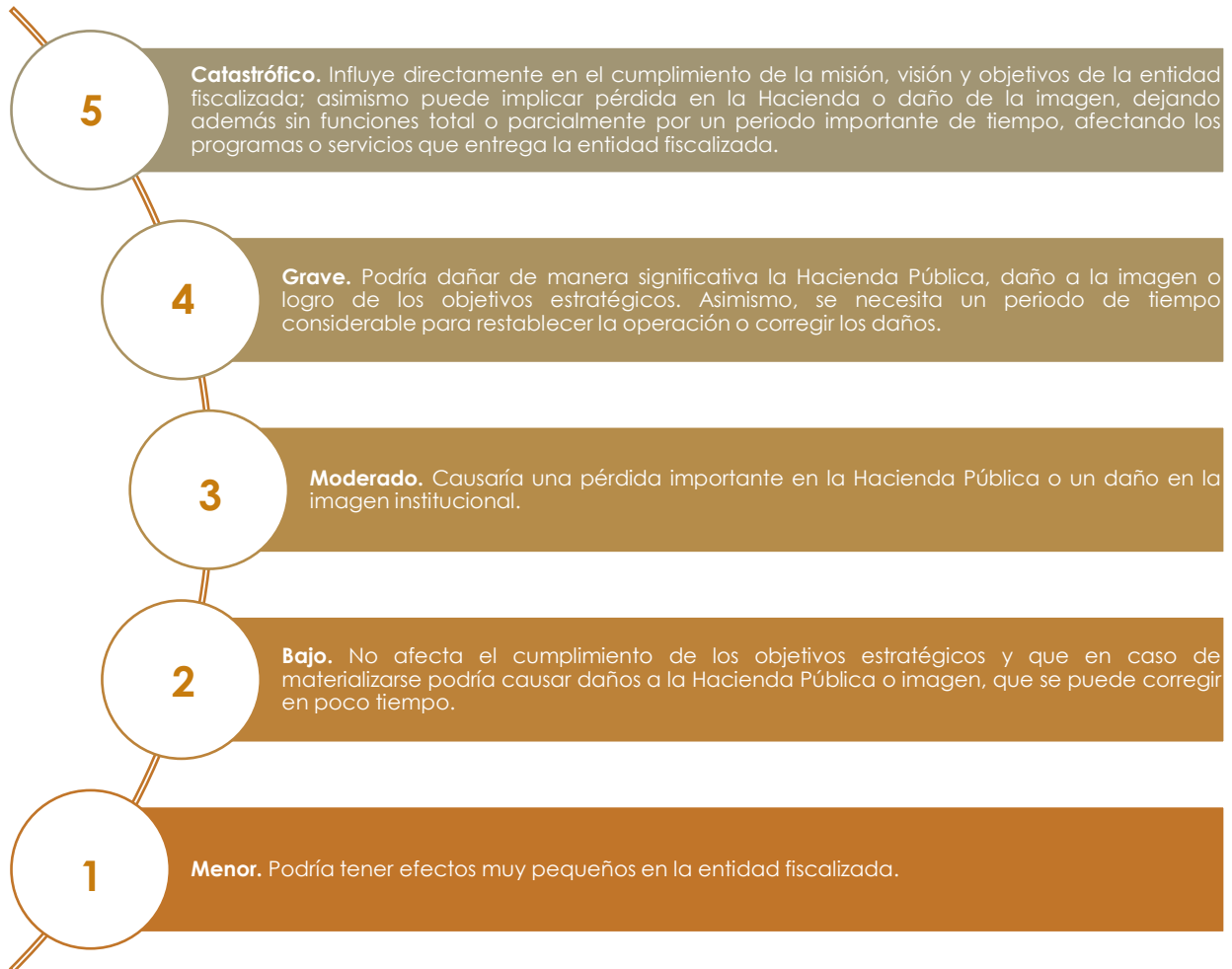
3. Discrecionalidad en la toma de decisiones.

4. Falta de Control Interno en los procesos.

5. Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información.

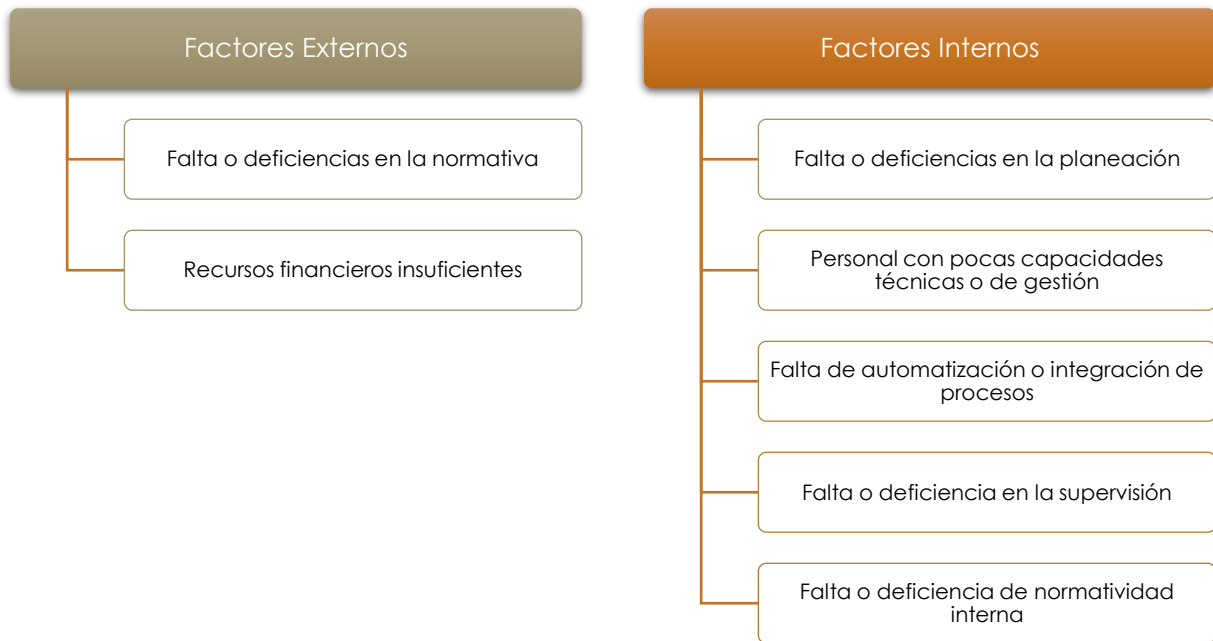
Posteriormente, el auditor a cargo de la fiscalización de la correspondiente entidad, respondió un cuestionario diseñado para identificar la categoría de riesgo más relevante aplicable de acuerdo con los resultados de la revisión que efectuó y con información histórica de las revisiones anteriores; por otro lado, se asignó una calificación al grado de impacto negativo que tendría la materialización del riesgo en la gestión del H. Ayuntamiento de Champotón, estableciendo un criterio específico para cada escala de valor, de acuerdo con la Figura 2:

Figura 2. Calificación del impacto de materialización de riesgos.



Fuente: Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público, emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

- El riesgo que obtuvo mayor relevancia fue el Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información, con un grado de impacto Moderado. Adicionalmente, se identificaron los factores externos e internos que favorecen la presencia del riesgo determinado como relevante y se obtuvieron los siguientes resultados, que se combinan para explicar el resultado plasmado anteriormente:



A continuación, en la Tabla 4 se presentan las áreas claves con riesgos identificadas durante la fiscalización además de su relevancia y riesgos que enfrentan los entes responsables:

Tabla 4. Áreas clave del riesgo

Áreas claves con riesgo	Relevancia	Riesgo
Servicios Personales	<p>Los servidores públicos son parte fundamental de la administración pública y entre mejor preparados estén, mejor será la calidad de los bienes y servicios que brinden a los ciudadanos.</p> <p>El gasto destinado a los servicios personales es de los de mayor cuantía en el presupuesto de egresos, y como resultado de las revisiones efectuadas se ha detectado el incumplimiento a la normativa y criterios de racionalidad y selectividad.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios	<p>La correcta planeación, programación, presupuestación, control y ejecución de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y de prestación de servicios que realicen las entidades fiscalizadas propicia que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Recaudación de ingresos	<p>Para cumplir con las funciones y servicios públicos a su cargo, la entidad fiscalizada necesita recaudar los recursos estimados en su ley de ingresos.</p> <p>En las revisiones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche se ha detectado que los indicadores de Recaudación de Derechos de Agua Potable y de Predial se encuentran por debajo del parámetro aceptable.</p>	<p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Contabilidad Gubernamental	<p>Los entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.</p> <p>No obstante, recurrentemente se han detectado incumplimientos de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de normativa local.</p>	<p>Incumplimiento de normativa para registro y presentación de Información.</p>
Obra Pública	<p>A través de la realización de obras públicas, los entes atienden su atribución de proveer servicios y de fomentar e impulsar el desarrollo económico en su localidad.</p> <p>Se ha detectado que, recurrentemente se realizan pagos por conceptos de obra que no han sido ejecutados o que no han sido concluidos, así como obras que no operan o que operan con deficiencias, lo que impide el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la población.</p> <p>Se ha detectado omisiones recurrentemente en la integración de los expedientes unitarios de las obras, lo que se traduce en un bajo nivel de control en el uso de los recursos públicos.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Evaluación del Control Interno en el H. Ayuntamiento del municipio de Champotón

El Control Interno es un proceso efectuado por el H. Cabildo, la Dirección y el resto de los servidores públicos de los H. Ayuntamientos, el cual es diseñado e implementado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de sus objetivos definidos, incluyendo la salvaguarda de los recursos públicos, el respaldo de la integridad y el comportamiento ético de sus integrantes, así como, la consolidación de la transparencia y la rendición de cuentas.

En atención a la importancia referida, en el ejercicio fiscal anterior se evaluó e identificó el grado de cumplimiento del Control Interno Institucional implementado en el H. Ayuntamiento de Champotón el cual tuvo como resultado un **grado de cumplimiento BAJO**; resultado que se le dio a conocer oportunamente a la Entidad Fiscalizada para su atención.

Seguimiento de las Recomendaciones de Control Interno:

Durante el mes de enero de 2021, se comunicó oficialmente al titular del Órgano Interno de Control municipal el seguimiento a las Recomendaciones efectuadas como resultado de la Evaluación del Control Interno Institucional 2019, mediante la aplicación de un cuestionario, con el propósito de constatar las acciones ejercidas para fortalecer el Control Interno Institucional en las áreas claves de riesgo identificadas como las más vulnerables y por las que se emitieron recomendaciones.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Champotón, a través del titular del Órgano Interno de Control municipal, presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las justificaciones, aclaraciones y pruebas que consideró pertinentes para atender las recomendaciones, mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no fue suficiente para atenderlas.

En consecuencia, las recomendaciones derivadas de la evaluación del control interno institucional realizada, clasificadas por cada componente del Marco Integrado de Control Interno, para las áreas claves de riesgo en las que el H. Ayuntamiento debe ejercer acciones para fortalecerlas, toda vez que son áreas vulnerables en las que se necesita mejorar la eficiencia del Control Interno Institucional, son persistentes.

Los resultados se presentan en la Tabla 5.

Tabla 5. Resultados generales del Control Interno Institucional

Componente Evaluado		Grado de Cumplimiento		
		Por Componente	Total	Porcentaje
1	Ambiente de Control	9.18%	21.15%	BAJO
2	Administración de Riesgo	2.95%		
3	Actividades de Control	4.43%		
4	Información y Comunicación	3.61%		
5	Supervisión	0.98%		

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública

A continuación, se presentan los resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública correspondientes a la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón.

I. Número de auditorías

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 se realizaron dos auditorías de cumplimiento, una al H. Ayuntamiento del municipio de Champotón y otra al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón respectivamente; una auditoría de desempeño practicada al H. Ayuntamiento del municipio de Champotón y una auditoría de cumplimiento a Fondos Federales, la cual correspondió al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), resultando un total de cuatro auditorías llevadas a cabo en el periodo de revisión.

II. Número de observaciones y acciones emitidas

En la revisión a la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón, se determinaron las siguientes acciones, 10 recomendaciones, 7 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 2 pliegos de observaciones, como se señala a continuación en la Tabla 6 y Figura 3.

Tabla 6. Acciones resultantes del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2019

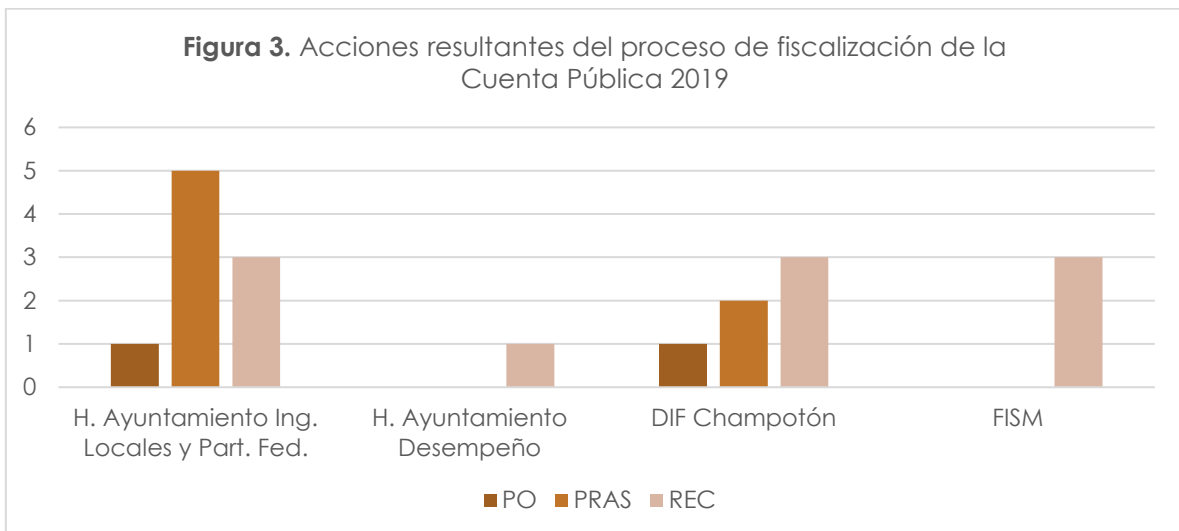
Informe Individual	Tipo de acción		
	PO	PRAS	REC
H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	1	5	3
H. Ayuntamiento de Champotón en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas.	0	0	1
Sistema para el Desarrollo Integral de Familia en el municipio de Champotón en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	1	2	3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).	0	0	3

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

PO: Pliego de Observaciones.

PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

REC: Recomendación.



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales

H. Ayuntamiento de Champotón

1.- Conceptos de remuneraciones pagadas no integrados al tabulador de sueldos.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

H. Junta Municipal de Hool

2.- Al H. Ayuntamiento y la Junta Municipal por Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales, en lo que se refiere a: Falta de registros de los momentos contables, y no se incluyó en la Cuenta Pública 2019 información relativa a la aplicación de dichos recursos.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

H. Junta Municipal de Sihochac

3.- Al H. Ayuntamiento y la Junta Municipal por Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales, en lo que se refiere a: Falta de registros de los momentos contables, y no se incluyó en la Cuenta Pública 2019 información relativa a la aplicación de dichos recursos.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto

4.- Al H. Ayuntamiento y la Junta Municipal por Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales, en lo que se refiere a: Falta de registros de los momentos contables, y no se incluyó en la Cuenta Pública 2019 información relativa a la aplicación de dichos recursos.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

H. Junta Municipal de Seybaplaya

5.- Al H. Ayuntamiento y la Junta Municipal por Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales, en lo que se refiere a: Falta de registros de los momentos contables; Falta de información trimestral sobre la administración y aplicación de los recursos, de avances físico-financiero, y no se incluyó en la Cuenta Pública 2019 información relativa a la aplicación de dichos recursos.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05

6.- Falta de documentación justificativa por \$1,000,000.

Pliego de observaciones 01

1.- Establecer los controles necesarios que aseguren que, previo a la realización de los gastos, se solicite autorización de suficiencia presupuestal para verificar la existencia de presupuesto disponible en la partida respectiva, así como llevar el registro y control de dichas autorizaciones, en cumplimiento de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 124 fracción X.

Recomendación 2

2.- Establecer los controles que aseguren que las comprobaciones de los recursos otorgados a sus Juntas Municipales sean contabilizados en tiempo y forma, previa autorización del órgano interno de control, con la finalidad de reflejar saldos contables correctos al cierre del ejercicio fiscal.

Recomendación 3

3.- Establecer las herramientas necesarias que aseguren la implantación de un sistema optimizado y regulado para la custodia y tratamiento de la información justificativa y comprobatoria de las pólizas generadas durante el ejercicio fiscal, mediante la digitalización de la información y documentación.

Recomendación 4

H. Ayuntamiento de Champotón en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas

1.- Incluir en cada Presupuesto de Egresos que realice el municipio, lo referente a:

- El listado de programas presupuestarios, así como sus indicadores estratégicos y de gestión.
- Las matrices de indicadores para resultados relacionados con los servicios públicos municipales.
- Los Programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.
- Las Fichas técnicas de indicadores de programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.

Recomendación 1

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales

1.- Incumplimiento a las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo que respecta a: Falta de registro de fondo revolvente; No se tomó como base para la emisión y publicación de informes periódicos, la información que emana de los registros contables; Baja de bienes sin acta de destino final; y Falta de registro de ingresos por \$5,550.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Erogaciones por \$269,693 por puestos no integrados en el tabulador de puestos y sueldos; y Pagos de aguinaldo que exceden el tabulador por \$17,598.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.- Falta de documentación comprobatoria por \$10,000.

Pliego de Observaciones 01

1.- Elaborar e integrar para cada una de las erogaciones de gastos, la documentación que justifique dicha erogación como son entre otros: orden de compra, de servicio o contrato, dependiendo de la naturaleza de la erogación, así como el documento que permita confirmar que los bienes o servicios adquiridos, arrendados o prestados se recibieron en las cantidades y características establecidas y conforme a los requerimientos; autorizados por los servidores públicos competentes.

Recomendación 1

2.- Solicitar autorización de suficiencia presupuestal para verificar la existencia de presupuesto disponible en la partida respectiva previo a la realización de los gastos, y llevar el registro y control de dichas autorizaciones.

Recomendación 2

3.- Establecer un sistema optimizado y regulado para la custodia y tratamiento de la información justificativa y comprobatoria, mediante la digitalización de la información y documentación.

Recomendación 3

H. Ayuntamiento de Champotón en lo que respecta al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

1.- Fortalecer las acciones vinculadas a los procesos de planeación de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a fin de dar cabal cumplimiento a las directrices contenidas en los Lineamientos de operación del fondo, principalmente enfocar los recursos al beneficio directo de población en pobreza extrema, priorizando los proyectos del catálogo FAIS.

Recomendación 1

2.- Mejorar la coordinación interinstitucional con la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y esclarecer el proceso y los mecanismos descritos en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), para el correcto registro de la información, a fin de obtener la manifestación de procedencia de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y ejercer los recursos con apego a la normatividad.

Recomendación 2

3.- Implementar la utilización adecuada de las funcionalidades que ofrece el sistema de contabilidad en materia de registro de obra pública, a fin de contar con un mejor control y seguimiento de las obras públicas realizadas, además de la posibilidad de obtener de manera inmediata, los reportes con la información precisa que permitan mejorar y agilizar los procesos de revisión y fiscalización.

Recomendación 3

Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.

La muestra revisada se describe en la Tabla 7 a continuación.

Tabla 7. Muestra Fiscalizada de la Cuenta Pública 2019

Concepto	Población seleccionada	Muestra	%
H. Ayuntamiento de Champotón en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	234,969,828	75,438,302	32.1
Sistema para el Desarrollo Integral de Familia en el municipio de Champotón en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	7,690,246	4,605,774	59.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).	92,945,329	64,161,891	69.0

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas

En cumplimiento de lo mandado por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche se propone a esa Soberanía considerar efectuar, en su caso, la revisión y actualización a las disposiciones de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y uso de Medios Electrónicos del Estado de Campeche, a efecto de que sea coetánea con las recientes modificaciones a las disposiciones locales.

La prestación de los servicios públicos y la realización de las funciones públicas no han sido ajenas a las afectaciones de la pandemia, por ello es necesario adoptar nuevos mecanismos para llevar a cabo el despacho de los asuntos oficiales, entre los que se

encuentra la utilización de tecnologías de la información y la comunicación, o bien, la utilización de herramientas electrónicas de diseño propio, en las cuales es necesario contar con un marco jurídico en materia de Firma Electrónica Avanzada y uso de Medios Electrónicos. La Firma Electrónica Avanzada es necesaria para la realización de actos de autoridad, así como para establecer comunicaciones recíprocas entre la administración y los gobernados.

Estas disposiciones deben estar al alcance de las administraciones estatal y municipales, así como a los demás entes o instituciones públicas estatales por lo que, en su caso, podrá considerarse efectuar la revisión y actualización de mérito a las disposiciones orgánicas de los entes o instituciones públicas referidas.

Lo anterior, a efecto de que las disposiciones orgánicas con nivel de ley o reglamento que requieran ser expedidos por el H. Congreso prevean la aplicación de las disposiciones de la materia referida en la organización y asignación de atribuciones y facultades de cada caso.

Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2019

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del municipio de Champotón fue publicada el 26 de diciembre de 2018, estimándose recaudar 401 millones 61 mil 974 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados ascendieron a 503 millones 785 mil 817 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2019**
(pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Impuestos	6,982,080	7,121,147	14,103,227	14,103,227	14,103,227	7,121,147
Contribuciones de Mejora	0	48,479	48,479	48,479	48,479	48,479
Derechos	8,915,335	4,385,399	13,300,734	13,300,734	13,300,734	4,385,399
Productos	102,600	18,600	121,200	121,200	121,200	18,600
Aprovechamientos	767,085	4,123,534	4,890,619	4,890,619	4,890,619	4,123,534
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	790,701	790,701	790,701	790,701	790,701
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	365,632,582	81,415,032	447,047,614	447,047,614	447,047,614	81,415,032
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	18,662,292	4,820,951	23,483,243	23,483,243	23,483,243	4,820,951
Total	401,061,974	102,723,843	503,785,817	503,785,817	503,785,817	102,723,843

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2019 - 2018**
(pesos)

Rubro de Ingresos	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Impuestos	14,103,227	16,568,245	-2,465,018	-14.9
Contribuciones de Mejora	48,479	230,867	-182,388	-79.0
Derechos	13,300,734	13,757,070	-456,336	-3.3
Productos	121,200	135,384	-14,184	-10.5
Aprovechamientos	4,890,619	15,624,932	-10,734,313	-68.7
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	790,701	0	790,701	n/a
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	447,047,614	375,433,530	71,614,084	19.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	23,483,243	29,105,017	-5,621,774	-19.3
Total	503,785,817	450,855,045	52,930,772	11.7

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
n/a: no aplica

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2018, asciende a 401 millones 60 mil 948 pesos.

El presupuesto modificado al 31 de diciembre de 2019 incluye aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 182 millones 143 mil 842 pesos, autorizadas según Acta de Cabildo número 837(052) de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de febrero de 2020.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 75 millones 573 mil 347 pesos, que fueron autorizadas en el Acta de Cabildo número 837(052) de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de febrero de 2020.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2019 asciende a 476 millones 634 mil 296 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

**Estado Analfítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Ejercicio fiscal 2019
(pesos)**

Objeto del Gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios personales	141,342,656	35,163,080	176,505,736	176,505,736	176,505,736	0
Materiales y suministro	27,535,755	20,725,988	48,261,743	48,261,743	45,061,918	0
Servicios generales	75,971,628	11,855,718	87,827,346	87,827,346	82,992,815	0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	61,589,530	-11,549,291	50,040,239	50,040,239	48,330,177	0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,304,015	-142,702	1,161,313	1,161,313	993,903	0
Inversión pública	84,145,839	21,389,675	105,535,514	105,535,514	87,594,473	0
Participaciones y aportaciones	2,879,901	-2,609,901	270,000	270,000	270,000	0
Deuda pública	6,291,624	740,780	7,032,404	7,032,405	7,032,405	-1
Total	401,060,948	75,573,347	476,634,295	476,634,296	448,781,427	-1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2019 – 2018
(pesos)**

Objeto del Gasto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Servicios personales	176,505,736	165,121,915	11,383,821	6.9
Materiales y suministro	48,261,743	52,895,515	-4,633,772	-8.8
Servicios generales	87,827,346	65,706,794	22,120,552	33.7
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	50,040,239	42,526,381	7,513,858	17.7
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,161,313	2,911,031	-1,749,718	-60.1
Inversión pública	105,535,514	101,768,916	3,766,598	3.7
Participaciones y aportaciones	270,000	163,000	107,000	65.6
Deuda pública	7,032,405	18,250,161	-11,217,756	-61.5
Total	476,634,296	449,343,713	27,290,583	6.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Dando cumplimiento a las actividades de auditoría en la función de revisión a las cuentas públicas encomendadas a la Auditoría Superior del Estado por la Constitución Política del Estado de Campeche, esta entidad de fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Campeche ratifica su compromiso de ajustar su funcionamiento a los principios rectores de su función y a las disposiciones vigentes.

El Informe General Ejecutivo que se rinde a esa soberanía observa lo preceptuado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y proporciona la información que consolida los informes de las auditorías concluidas, que se rindieron con la oportunidad señalada en la ley.

San Francisco de Campeche, Campeche, 18 de febrero de 2021.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.

Auditor Superior del Estado de Campeche